



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C. SOLICITANTE

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600030525 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 11 de Mayo del 2025 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Con fundamento en los artículos 87, 88, 93 y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, me permito solicitar de manera formal lo siguiente: I. INFORMACIÓN REQUERIDA Copia o acceso a fotografías, escaneos o imágenes oficiales de las unidades del transporte público que hayan portado, en cualquier momento, los números socioeconómicos SA-0564, SA-0478, SA-0451 y SA-0452, correspondientes a la Ruta 28 (Salamanca – Zapote de Covarrubias). - Fotografías o imágenes oficiales que hayan sido tomadas, entregadas, adjuntadas o archivadas como parte de algún trámite, procedimiento, inspección, refrendo, verificación físico-mecánica, dictamen técnico o prórroga de concesión en relación con las unidades mencionadas. - Que la búsqueda abarque desde el año 2000 a la fecha actual, y se realice en: ----- Dirección de Movilidad y Transporte Municipal. ----- Unidad de Transparencia Municipal. ----- Tesorería Municipal (en caso de anexos en trámites de refrendo). ----- Cualquier archivo físico o digital donde conste evidencia visual del estado, apariencia, número económico visible o cambios estructurales de dichas unidades. II. EN CASO DE INEXISTENCIA DE LAS IMÁGENES Solicito que se emita respuesta fundada y motivada conforme al artículo 93, indicando expresamente: - Si dichas imágenes nunca fueron exigidas en los trámites correspondientes. - Si alguna vez existieron y fueron extraviadas, destruidas, u omitidas, y si existe registro de dicha destrucción. - Qué unidad administrativa sería responsable de generarlas, custodiar o solicitar dichos archivos visuales. - Bajo protesta de decir verdad, se deberá: ----- Afirmar que no existen registros si ese fuera el caso. ----- Y si sí existen, afirmar que las fotografías entregadas representan la totalidad del archivo visual existente, sin omitir deliberadamente ningún elemento. III. CONTEXTO Y FINALIDAD Asimismo, solicito se informe: - ¿Qué trámites o procedimientos contemplan históricamente la captura o conservación de fotografías de unidades concesionadas? - En caso de existir dicha obligación administrativa, ¿por qué no se aplicó para los números indicados? ----- Indicar la norma, reglamento u oficio que regula dicho procedimiento. ----- Área responsable que debió cumplirlo. ----- Si existen registros técnicos donde habitualmente se adjuntan imágenes del estado físico o antigüedad de los vehículos. Esta información es esencial para verificar la integridad documental y técnica de las unidades que operan bajo esas concesiones, y comprobar la correspondencia entre el número económico asignado, el modelo real del vehículo, su estado físico, y los trámites administrativos asociados. La existencia o inexistencia de evidencia visual puede ser determinante para resolver el recurso de revisión interpuesto con folio 110197600025925 y evaluar si hubo irregularidades administrativas, ocultamiento o trato preferencial.” (SIC).





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección General de Movilidad.

1. La información solicitada es proporcionada por particulares ajenos a la administración pública, por lo que su información es reservada, toda vez que se encuentra dentro de lo señalado por el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Se agregan las únicas imágenes que obran dentro del expediente, tomadas en la Revista físico mecánica anterior.
2. Toda vez que no hace referencia a que Ley o Reglamento del artículo 93 que menciona, me he de referir a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; en este sentido, la información solicitada se encuentra clasificada dentro de lo señalado por el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Se agregan las únicas imágenes que obran dentro del expediente, tomadas en la Revista físico mecánica anterior.
3. Las unidades en cuestión se encuentran con tramites regulares, mismos que se contemplan dentro del Reglamento de Movilidad de Transporte Publico de Personas en sus modalidades de Urbano y Suburbano en el Municipio de Salamanca, Guanajuato vigente; así mismo, la información solicitada se encuentra clasificada dentro de lo señalado por el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado d Guanajuato. Se agregan las únicas imágenes que obran dentro del expediente, tomadas en la Revista físico mecánica anterior.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
Salamanca, Guanajuato a 22 de Mayo de 2025

LIC. CLAUDIA IVONNE CHACÓN ZAMORA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA







